

provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Al día siguiente de efectuado el sorteo se expondrá al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuarán los pagos. Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se hayan expendido los billetes, previa presentación de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 18, respectivamente, de la vigente Instrucción de Loterías.

Madrid, 26 de julio de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 26 de julio de 1965.

600 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	18
600 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	28
600 premios de 2.500 pesetas cada uno para los números terminados en	42
60 premios de 7.500 pesetas cada uno para los números terminados en	420
60 premios de 7.500 pesetas cada uno para los números terminados en	517
6 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en	5748
6 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en	8584
6 premios de 15.000 pesetas cada uno para los números terminados en	9452
1 premio de 50.000 pesetas para el número	16807
1 premio de 50.000 pesetas para el número	36204
1 premio de 50.000 pesetas para el número	52439
1 premio de 125.000 pesetas para el número	11107
Vendido en Madrid, La Puebla, Valencia, Barcelona, La Línea de la Concepción y Villarrobledo.	
1 premio de 250.000 pesetas para el número	42092
Vendido en Zaragoza, Barcelona, Gijón, Avilés, Ponferrada, Córdoba, Madrid, Cartagena y Melilla.	
1 premio de 1.000.000 de pesetas (primer premio) para el número	27474
Vendido en Melilla, Huesca, Valencia, Oviedo, Bilbao, Santander, Barcelona, Santiago, Madrid y Málaga.	
2 aproximaciones de 30.125 pesetas para los números 27473 y 27475.	
99 de 2.500 pesetas cada una para los números 27401 al 27500, ambos inclusive (excepto el número 27474, que ha obtenido el primer premio).	
599 de 2.500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en	74
5.999 reintegros de 250 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en	4

Esta lista comprende 8.643 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 26 de julio de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Antonia Diaz González, María Concepción Blanco Centeno y María Nieves Loro García, del Colegio de La Paz, y Blanca Vázquez Roa y América Núñez Rodríguez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se publica para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 26 de julio de 1965.—El Segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Crescencio Manrique Arribas, Alfredo Avendaño López, Manuel Mena González y Francisco Campos, que últimamente tuvieron sus domicilios en Altamirano, 37, Madrid; Andrés Mellado, 60, Madrid (los dos primeros); en Málaga, sin más datos, el tercero, y en ignorado paradero el último, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 26 de junio de 1965, al conocer del expediente número 793/63, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 2, artículo séptimo, de la Ley de Contrabando de 11 de septiembre de 1953, por aprehensión de un automóvil marca «Mercedes» tipo 190, matrícula de Madrid M-330819, por importe de 210.000 pesetas.
- 2.º Declarar que en los hechos concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad, agravante de delito conexo aplicable a Manrique y Avendaño, no estimándose circunstancia alguna para los demás encartados.
- 3.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Crescencio Manrique Arribas; como cómplices, a Alfredo Avendaño López y Manuel Mena González, y como encubridores, a Pedro González Veguillas y Francisco Campos, absolviendo de toda responsabilidad a los demás encartados.
- 4.º Imponer las multas siguientes:

Autor: Crescencio Manrique: base, 84.000 pesetas; tipo, 600 por 100; sanción, 504.000 pesetas; S. comiso, 84.000 pesetas.
 Cómplice: Alfredo Avendaño; base, 42.000 pesetas; tipo, 600 por 100; sanción, 252.000; S. comiso, 42.000. Cómplice: Manuel Mena González; base, 42.000 pesetas; tipo, 467 por 100; sanción, 196.140 pesetas; S. comiso, 42.000 pesetas.
 Encubridor: Pedro González; base, 21.000 pesetas; tipo, 467 por 100; sanción, 98.070 pesetas; S. comiso, 21.000 pesetas. Encubridor: Francisco Campos; base, 21.000 pesetas; tipo, 467 por 100; sanción, 98.070 pesetas; S. comiso, 21.000 pesetas. Totales: Base, 210.000 pesetas; sanción, 1.148.280 pesetas; S. comiso, 210.000 pesetas.

- 5.º Exigir, en sustitución del comiso del automóvil, su valor, cifrado en 210.000 pesetas, a ingresar por los inculcados, según se indica anteriormente.
- 6.º Remitir testimonio literal del presente fallo al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia de Madrid, por si estima conveniente iniciar las acciones públicas encaminadas a conocer de la falsedad y quebrantamiento de depósito que se estiman cometidos.
- 7.º Dar cuenta asimismo a la Dirección General de Seguridad, remitiendo testimonio del presente fallo, por ser el inculcado Crescencio Manrique funcionario de dicho Organismo, a los efectos oportunos.
- 8.º Disponer la devolución del automóvil aprehendido a su legítimo propietario, Carlos Hermosilla González, previo pago de los correspondientes derechos arancelarios y de la tarifa fiscal.
- 9.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 60 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 5 de julio de 1965.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).—5.996-E.